



# Resolución Directoral

Nº 224 -2011-MINCETUR/COPESCO-DE

Lima, 18 OCT 2011

## VISTOS:

El Informe Nº 137-2011-MINCETUR/COPESCO-AL del Encargado de Asesoría Legal del Plan COPESCO Nacional de fecha 13 de octubre de 2011;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 073-2011-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 04 de abril de 2011, se aprobó la Directiva Nº 002-2011-MINCETUR /COPESCO-DE "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Plan COPESCO Nacional", acorde con las Resoluciones Directorales Nº 001 y 004-2011-EF/77.15, que dictaron medidas complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del uso de la Caja Chica, entre otras; dejándose, en ese sentido, sin efecto la Resolución Directoral Nº 005-2011-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 14 de enero de 2011 que aprobó la Directiva Nº 001-2011-MINCETUR/COPESCO-DE;

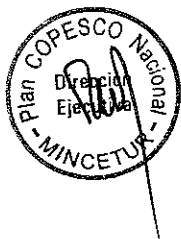
Que, al haber quedado sin efecto y sido reemplazada la Directiva Nº 001-2011-MINCETUR/COPESCO-DE por la "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Plan COPESCO Nacional" aprobada mediante Resolución Nº 073-2011-MINCETUR/COPESCO-DE, resulta necesario actualizar la numeración correlativa de las Directivas vigentes aprobadas por el Plan COPESCO Nacional, modificándose correctamente la numeración asignada a la mencionada "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Plan COPESCO Nacional" como Directiva Nº 001-2011 MINCETUR/COPESCO-DE;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral Nº 199-2011-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 13 de septiembre de 2011, se aprobó la Directiva que regula el Procedimiento para la Administración de los Bienes Muebles del Plan COPESCO Nacional, detectándose la existencia de un error material que debe ser corregido, en el sentido que corresponde entenderse, para todo efecto, como numeración y codificación correcta de dicho instrumento el siguiente: Directiva Nº 005-2011 MINCETUR/COPESCO-DE y no Directiva Nº 004-2011 MINCETUR/COPESCO-DE que corresponde a la numeración de la Directiva "Sobre Medidas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto para el Año Fiscal 2011";

Que, consecuentemente a la corrección precedentemente indicada, corresponderá igualmente corregir la numeración asignada a la Directiva Nº 005-2011-MINCETUR/COPESCO-DE "Procedimiento para la Elaboración, Presentación y Aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra" y a la Directiva Nº 006-2011-MINCETUR/COPESCO-DE "Directiva de Supervisión de Obra por Contrata", ambas aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 212-2011-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 04 de octubre de 2011, en el sentido, que corresponde entenderse correctamente a la primera como Directiva Nº 006-2011-MINCETUR/COPESCO-DE y Directiva Nº 007-2011-MINCETUR/COPESCO-DE a la segunda, respectivamente;

Que, la revisión del acto administrativo por la propia Administración Pública, es una expresión de la potestad de autotutela administrativa siendo que, dicha revisión puede ser promovida de oficio por la propia Administración en cumplimiento del deber de oficialidad a que se refiere el numeral 1.3 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en este sentido, debe tenerse presente que los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a



instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, según lo prescrito en el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, siendo así, el Encargado de la Asesoría Legal del Plan COPESCO Nacional, mediante Informe N° 137-2011-MINCETUR/COPESCO-AL del 13 de octubre de 2011, es de opinión que, resulta pertinente efectuar la corrección de las Resoluciones Directorales N° 073, 199 y 212-2011-MINCETUR/COPESCO-DE, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes;

Con la visación del Encargado de Asesoría Legal de COPESCO Nacional;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueban la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional aprobado mediante Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM; y, la Resolución Ministerial N° 226-2011-MINCETUR/DM que encarga la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO Nacional;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar la numeración consignada para las Directivas materia de las Resoluciones Directorales N°s 073, 199 y 212-2011-MINCETUR/COPESCO-DE, de acuerdo a lo siguiente:

#### **Resolución Directoral N° 073-2011-MINCETUR/COPESCO-DE, Artículo 1°**

Donde dice: "Apruébese la Directiva N° 02-2011-MINCETUR/COPESCO-DE "Directiva para la Administración de Caja Chica del Plan COPESCO Nacional", la cual forma parte integrante de la presente Resolución."

Debe decir: "Apruébese la Directiva N° 01-2011-MINCETUR/COPESCO-DE "Directiva para la Administración de Caja Chica del Plan COPESCO Nacional", la cual forma parte integrante de la presente Resolución."

#### **Resolución Directoral 199-2011-MINCETUR/COPESCO-DE, Artículo Primero**

Donde dice: "Aprobar la Directiva N° 04-2011-MINCETUR/COPESCO-DE, que regula el Procedimiento para la Administración de los Bienes Muebles del Plan COPESCO Nacional, la misma que forma parte de la presente Resolución."

Debe decir: "Aprobar la Directiva N° 05-2011-MINCETUR/COPESCO-DE, que regula el Procedimiento para la Administración de los Bienes Muebles del Plan COPESCO Nacional, la misma que forma parte de la presente Resolución."

#### **Resolución Directoral 212-2011-MINCETUR/COPESCO-DE, Artículos 1°, 2°, 3° y 4**

Donde dice: "Directiva N° 05-2011-MINCETUR/COPESCO-DE "Procedimiento para la elaboración, Presentación y Aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra."


Debe decir: "Directiva N° 06-2011-MINCETUR/COPESCO-DE "Procedimiento para la elaboración, Presentación y Aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra."

Donde dice: "Directiva N° 06-2011-MINCETUR/COPESCO-DE, "Directiva de Supervisión de Obra por Contrata"

Debe decir: "Directiva N° 07-2011-MINCETUR/COPESCO-DE, "Directiva de Supervisión de Obra por Contrata"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Transcribir la presente norma para conocimiento y fines a la Unidad de Administración y a la Unidad de Obras del Plan COPESCO Nacional.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
ARMANDO HUAMAN APARICIO  
Director Ejecutivo (e)  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR

